



## ASUNTO: RESUMEN DE ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO. EJERCICIO 2019.

### I.- INTRODUCCIÓN

La publicación de la Memoria de la actividad de la **Dirección General de Patrimonio del Estado** ofrece datos de gran relevancia en materia de contratación Pública. Sin embargo, antes de proceder a destacar los principales datos contenidos en ella, recordemos la estructura de esta Dirección General, que en la actualidad cuenta con las siguientes Subdirecciones Generales:

- ✚ Subdirección General de Patrimonio del Estado.
- ✚ Subdirección General de Coordinación de Edificaciones Administrativas.
- ✚ Subdirección General de Empresas y Participaciones Estatales
- ✚ Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado
- ✚ Subdirección General de Clasificación de Contratistas y Registros de Contratos.
- ✚ Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica.
- ✚ Subdirección General de Gobernanza y Coordinación de la Contratación Pública.
- ✚ Secretaría General.

Adicionalmente a las anteriores, de esta Dirección General dependen, asimismo, dos órganos colegiados interministeriales, estos son, la Comisión de Coordinación Financiera de Actuaciones Inmobiliarias y Patrimoniales y la **Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, en la que se encuentra integrado el Comité de Cooperación en materia de contratación pública.**

### II. FUNCIONES DE LAS SUBDIRECCIONES GENERALES Y DATOS MÁS RELEVANTES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Pasaremos, a continuación, a resumir tanto las principales funciones, como los datos más destacables contenidos en la Memoria de actividades para las Subdirecciones dependientes de la Dirección General de Patrimonio más relevantes en lo que a contratación pública se refiere:

#### ➤ **Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado.**

Este organismo, con rango de Subdirección General, se encuentra regulado en la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)** y en



el **Real Decreto 30/1991, de 18 de enero, de régimen orgánico y funcional de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado**, teniendo como principales funciones las siguientes:

- Formulación de las propuestas de normas relativas a la contratación pública, así como de los informes y acuerdos que han de someterse a consideración de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado y de los órganos colegiados a ella adscritos.
- Levantar acta de las sesiones, velar por el cumplimiento de los acuerdos y, en general, ejercer respecto de los órganos de la Junta las funciones que la **Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas** atribuye a los Secretarios de los órganos colegiados.
- Tramitación de los expedientes de prohibición de contratar, cuyas resoluciones, recordemos, agotan la vía administrativa, pudiendo ser objeto de recurso de reposición ante la propia Ministra de Hacienda y de recurso contencioso-administrativo.

En cuanto a los datos más relevantes que se desprenden del Informe para este órgano, destaca el retorno al número habitual de solicitudes de informe como consecuencia de la consolidación de la doctrina de la Junta Consultiva en gran parte de las cuestiones controvertidas de la **LCSP** a lo largo de 2018. **Asimismo destaca un considerable aumento en la tramitación de expedientes de prohibiciones de contratar frente a los tramitados el año anterior.**

➤ **Subdirección General de Clasificación de Contratistas y Registro de Contratos.**

Esta Subdirección es el órgano de apoyo de la **Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado**, teniendo encomendadas, entre otras funciones, la tramitación de los expedientes de clasificación de contratistas y la llevanza del **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE)** y la del Registro Público de Contratos.

Entre los datos destacables contenidos en el Informe para esta Subdirección pueden citarse el aumento progresivo del número de expedientes de clasificación de empresas tramitados que, hasta 2017 habían disminuido, así como un **aumento considerable de los expedientes de inscripción en el ROLECE.**



➤ **Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica.**

Esta Subdirección ejerce las funciones relativas a la coordinación de la implantación de la contratación electrónica, promoviendo la interoperabilidad de las aplicaciones, en colaboración con la **Comisión de Estrategia TIC** y la gestión de la **Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP)**.

Para esta Subdirección cabe destacar el avance en la nueva versión de **CODICE<sup>1</sup>** con el objetivo, entre otros, de **incorporar nuevos datos en las licitaciones derivada de cambios normativos y de la necesidad de obtener información adicional para la elaboración de diversos informes sobre la contratación pública.**

➤ **Subdirección General de Gobernanza y Coordinación de la Contratación Pública.**

De entre las funciones más relevantes de esta Subdirección, creada en virtud del **Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda**, pueden citarse la coordinación general de las funciones sobre contratación pública de competencia de la **Dirección General del Patrimonio del Estado**, la elaboración de los informes en materia de contratación pública a remitir a la Unión Europea en virtud de las Directivas sobre contratación pública, el apoyo técnico a la **Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado** y el seguimiento y análisis jurídico de las disposiciones normativas de las Comunidades Autónomas en materia de contratación pública.

A lo largo de 2019, esta Subdirección ha emitido 289 valoraciones, notas o informes jurídicos. Sin embargo, siendo el 2019 el primer ejercicio completo en el que esta Subdirección ha llevado a cabo sus actuaciones, no cabe la comparación con los datos de años precedentes.

---

<sup>1</sup> Componentes y Documentos Interoperables para la Contratación Electrónica: arquitectura de componentes y documentos electrónicos estándar para el desarrollo de aplicaciones de contratación pública electrónica Española de conformidad con los procedimientos y prescripciones de la Directivas 2014/23/UE; 2014/24/UE; 2014/25/UE; 2009/81/CE y de la normativa española en materia de contratación pública, así como con los estándares y recomendaciones internacionales aplicables a la identificación, denominación, definición y construcción de dichos componentes.



### III. CONCLUSIONES.

Tras el ejercicio de 2018, durante el cual entró en vigor la actualmente vigente **LCSP** y durante el cual quedaron resueltos gran parte de las cuestiones controvertidas surgidas con el cambio normativo, el año 2019 se presenta, en términos generales, como el referente con el que será comparada la futura actividad de las Subdirecciones con competencia en materia de contratación pública dependientes de la **Dirección General del Patrimonio del Estado**.

No obstante lo anterior, resulta necesario tener en consideración que, posiblemente, el futuro Informe que presente los datos del 2020 difiera en gran parte de las tendencias que presenta la memoria del año 2019 analizada en la presente circular, en tanto que la situación de emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 ha propiciado que el presente año sea especialmente particular en todos los aspectos, incluida la contratación pública.